Bogotá D.C., 2 de octubre de 2023

Comunicación No. **INTERARB-312-2023**

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos

Ing. Luis Antonio Pinzón Parra
Director Técnico – Supervisor

Arq. María Stella Herrera Mendoza
Apoyo a la Supervisión

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. **CO1.PCCNTR.2762949 DE 2021**, CUYO OBJETO ES: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL* ***COLEGIO ARBORIZADORA ALTA*** *UBICADO EN LA LOCALIDAD 19- DE CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"*

Asunto: RESPUESTA OFICIO 02535-PAU, REFERENTE A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, AL CONTRATO DE OBRA NO. **CO1.PCCNTR.2617836 DE 2021**.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento nos permitimos emitir la opinión que corresponde a nuestra condición como Interventores del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.2617836, Ejecución de las obras de Construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta, ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar del Distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de Educación del Distrito, el cual contiene el informe de revisión de la solicitud de Prórroga N°3, atendiendo las consideraciones, fundamentos y solicitudes presentadas por el Contratista COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA, mediante oficio 02590-PAU de fecha 2 de octubre de 2023, así como los anexos relacionados con esta actuación.

De conformidad con el oficio anteriormente citado, se solicitó evaluar la viabilidad de una prórroga y adición, al plazo del contrato y al valor del mismo, respectivamente, conforme con el presupuesto disponible para amparar la ejecución de las actividades faltantes por realizar en la obra para su correcto funcionamiento y servicio, así como el impacto en los rendimientos de ejecución de obra, creando la necesidad de estudiar una prórroga

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: **inter.arborizadora@gmail.com**

razonable para la ejecución, lo que a su vez se ve reflejado en mayores recursos para cubrir las actividades a ejecutar por mayores cantidades y obras no previstas.

A continuación, se presenta un resumen general del estado del Contrato de Obra y el análisis de las justificaciones que el Contratista consideró pertinentes para presentar la solicitud de Prórroga N°3, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA	
No. del contrato:	CO1.PCCNTR.2617836
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Contratista:	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA
Fecha de suscripción:	25 de junio de 2021
Valor inicial:	$ 32.860.714.977 COP
Valor Adición No. 1:	$ 3.648.830.511 COP
Valor Adición No. 2:	$ 1.075.058.289 COP
Valor final del contrato:	$ 37.584.603.777 COP
Fecha de Acta de Inicio:	11 de octubre de 2021
Plazo inicial pactado:	12 meses
Plazo Prorroga No. 1:	06 meses
Plazo Prorroga No. 2:	06 meses
Plazo Prorroga No. 3:	08 días
DATOS DEL CONTRATISTA	
Rep. legal	WILLIAM CASTILLO PINILLA
Dirección oficina	CARRERA 7 No. 127-48 Of. 401– Bogotá D.C.
Teléfono oficina	(601) 6050544

2. JUSTIFICACION TECNICA DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

En el comunicado OFICIO 02590-PAU del 2 de octubre de 2023 el contratista de obra menciona las siguientes consideraciones:

En desarrollo y cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se han adelantado de forma conjunta entre contratista de obra, Interventoría y Secretaria de Educación, las gestiones pertinentes para la obtención y legalización de los servicios públicos definitivos requeridos para el proyecto en el marco del alcance

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

previsto, sin embargo, el proceso se ha dilatado y postergado por gestiones internas de Entidades Externas que afectan los plazo del proyecto, tomando en consideración los siguientes hechos:

1. Mediante comunicación S-2022-058255 de marzo 4 de 2022 – La EAAB da respuesta a la solicitud de Estado técnico de redes radicada mediano comunicación E-2022-100013207 por Urbaniscom Ltda., en la cual informan que no cuentan con la georreferenciación de las redes del sector, por lo cual no se puede determinar las conexiones "existentes" del colegio.

2. mayo 18 de 2022, Se realiza primera mesa de trabajo en el colegio con el gestor de la zona 4 de la EAAB, especialistas de la DCCEE, constructor e Interventoría con el fin de determinar el alcance del levantamiento de las redes del sector que realizara Urbaniscom, en el marco del contrato de obra 2617836 de 2021.

3. Julio 23 de 2022, Con la información consolidada por Urbaniscom Ltda., se realiza nuevamente recorrido en el sector, con el fin de aclarar la información que se entregara a la EAAB.

4. El 16 de agosto se realiza reunión con el gerente de Alcantarillado de Acueducto de la zona 4 – Javier Vega, en la cual se informa el estado actual de las redes del sector y el levantamiento que se ha realizado por parte de Urbaniscom Ltda., en esta reunión se acuerda realizar CCTV de la red.

5. El día 16 de noviembre se realiza reunión con la gerente de la zona 4 y equipo técnico, Director de Construcciones, constructor, Interventoría y especialistas de la SED en la cual, después de los videos adelantados por Urbaniscom Ltda., se informa a la EAAB que no es posible acceder a la red por lo cual se acuerda:

1. Domiciliarias: Presentar videos hasta el denominado Pozo No.2

2. A.LL. Conexión en dos puntos (canal principal que atraviesa el colegio y conexión actual de A.LL.)

6. El día 25 de enero de 2023, atendiendo lo acordado en la reunión de noviembre 16, se envía mediante correo electrónico la información al profesional de la zona 4 de la EAAB para revisión previa al radicado.

7. El día 31 de marzo mediante radicado E-2023-1018336 Y E-2023-1018347, Urbaniscom Ltda. entrega a la EAAB los documentos solicitados

8. Mediante comunicación s-2023-090061 de abril 24 de 2023, la EAAB da respuesta al radicado de marzo 3 y abril 2023 en la cual hacen observaciones a la documentación presentada y ***NO APRUEBA*** *el proyecto radicado*

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: **inter.arborizadora@gmail.com**

9. El día 27 de abril se realiza mesa de trabajo con la Ingeniera Angeliza López de la zona 4 EAAB, en donde se aclaran nuevos requerimientos de la EAAB.

10. Mediante comunicación E-2023-1029826 de mayo 29 de 2023 y E-2023 1032775 de junio 13 de 2023, URBANISCOM LTDA, radica la respuesta a las observaciones planteadas en la mesa de trabajo realizada con la profesional de la zona 4.

11. El día 20 de junio de 2023, mediante comunicación S-2023-141873 la EAAB da respuesta a los documentos radicado y NO APRUEBA el proyecto presentado.

12. El día 29 de junio, se realiza mesa de trabajo con la Ingeniera Angeliza López de la zona 4 EAAB, en donde se aclaran y extienden nuevos requerimientos de la Entidad prestadora del servicio público.

13. El día 17 de julio de 2023, mediante comunicación E-2023-1039333, se radica por parte de URBANISCOM LTDA la respuesta a las observaciones realizadas por la EAAB
14. El día 9 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo con el ingeniero Bitar de la zona 4 de la EAAB en la cual nos informan:
(…)

- *La EAAB realizará el día viernes 11 de agosto de 2023, los CCTV de necesarios de la red de Aguas residuales del sector. Una vez tengan los resultados de la inspección, informaran a la SED las actividades que deben realizar.*
- *La EAAB realizara en la semana del 14 al 18 visita para revisar la red de aguas lluvias del sector. (…)*

15. Como respuesta al radicado mediante el cual se presentaba el proyecto de conexión domiciliaras para el proyecto Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, La EAAB mediante comunicado No 3431003-S-2023206667 del

24 de agosto de 2023, así como la reunión que se realizó con directivos de la zona 4 de la EAB, se hace imperioso realizar actividades para la aprobación del proyecto de conexiones de aguas residuales y aguas lluvias del colegio, las cuales no se habían contemplado tales como:

- ***Aguas Lluvia:** se solicitó la conexión final de la red de aguas lluvias desde el paramento del colegio hasta red pluvial del sector ,"…a la cual se encuentra comunicado el Centro de Desarrollo Comunitario mediante una caja que deriva a un pozo inicial en la huerta inspeccionada, así las cosas este pozo debe considerarse como una alternativa para la conexión de la domiciliaria pluvial del Colegio"; Es decir se debe realizar la instalación de tubería en un tramo de 81 ml, así como la reparación del pozo existente.*

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

- ***Aguas negras**: Se solicita (…) Con respecto a la red de alcantarillado sanitario por solicitud de la EAAB "…es importante evaluar el método de reparación del tramo PZ2 –PZ1, que utilizará el contratista para garantizar la prestación del servicio…", por lo cual se debe realizar la reparación de la zona señalada anteriormente.*

Una vez revisado en sitio la solicitud de la EAB mediante documento de agosto 24 de 2023, ratificados a su vez en reunión de septiembre 8 de 2023, con los especialistas hidráulico de obra e interventoría; se hace necesario realizar el diseño de la conexión de acuerdo con los parámetros solicitados por la empresa prestadora de servicio antes del inicio de dicha intervención.

Por lo que se requiere realizar la ejecución de los diseños hidráulicos para entrega y revisión de acuerdo con lo informado por el asesor hidráulico de la EAB, la cual será revisado EAB el próximo 18 de octubre de 2023 y una vez programada la visita.

Ahora bien, una vez sea avalo el diseño por la EAB, se presentará a la interventoría para aprobación, la programación y presupuesto de las obras a ejecutar las cuales no se encuentran contempladas dentro del alcance inicial del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por un terminó de OCHO (8) días calendario, con el fin de presentar programación para la ejecución de los trabajos.

3. CONCEPTO TECNICO DE LA INTERVENTORIA PARA LA PRORROGA N° 3

3.1. Concepto en tiempo o prórroga

Esta interventoría en el análisis de la solicitud de prórroga considera:

1. Conexiones definitivas

1.1. "*Por parte de la EAAB mediante comunicado No 3431003-S-2023-206667 del 24 de agosto de 2023 se solicitó la conexión final de la red de aguas lluvias desde el paramento del colegio hasta red pluvial," …a la cual se encuentra comunicado el Centro de Desarrollo Comunitario mediante una caja que deriva a un pozo inicial en la huerta inspeccionada, así las cosas, este pozo debe considerarse como una alternativa para la conexión de la domiciliaria pluvial del Colegio."*

En atención al oficio E-100-13207 mediante el cual se solicitó el estado técnico actualizado de las redes de servicios sanitarios para el proyecto Colegio Arborizadora alta, la EAAB emitió respuesta mediante comunicado 3431003-S-22022-058255 de fecha 4 de marzo de 2022 manifestando: "*teniendo en cuenta la dirección*

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

de solicitud es importante mencionar que, revisado el catastro de redes de la empresa por la cr 42 no existen redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial por lo tanto, si el proyecto corresponde a una construcción nueva y/o ampliación donde la entrada principal del predio se ubique por la dirección de la solicitud será necesario que adelanten los tramites para la solicitud de Certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios". **Una vez recibida esta respuesta se dio inicio al proceso de solicitud del certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios, proceso que se ha venido desarrollando durante este periodo de tiempo, obteniendo como respuesta los oficios 3431003-S-2023-090061 del 24 de abril del 2023, el 3431003-S-2023-141873 del 20 de junio de 2023 y finalmente el 3431003-S-2023-206667 del 24 de agosto de 2023 mediante el cual se definió por la EAAB la ejecución y actualización de dichas actividades, que son necesarias para la correcta entrega de las aguas del proyecto a las redes públicas.**

El proceso de diseño de las conexiones domiciliarias de agua residual y agua pluvial del proyecto se viene estructurando conjuntamente entre el contratista de obra y la interventoría, en acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, desde el 19 de abril de 2022. A partir de este momento, por parte de la empresa de acueducto de Bogotá EAAB se han hecho múltiples requerimientos de ajuste, levantamiento de información, inspección de redes existentes y complementación de la documentación técnica, así como de los planos de diseño, lo cual ha generado continuos reprocesos y rediseños en dichas conexiones domiciliarias, debido a las condiciones y a las características particulares de la zona y a cambios de criterio por parte de los encargados de la revisión. En estas últimas semanas se terminó de consolidar el planteamiento más reciente de conexión a la red pluvial de acuerdo con requerimientos de la EAAB, incluyendo las cotas y pendientes de instalación, planteamiento que ya fue revisado a conformidad por la interventoría.

Por lo tanto y de acuerdo a la necesidad de entregar el proyecto con sus servicios hidrosanitarios funcionales, se requiere la ejecución de las obras civiles correspondientes a la conexión de la red de aguas lluvias y reparación de la red de aguas negras, de acuerdo a lo requerido por la empresa encargada en su último comunicado No 3431003-S-2023-206667 del 24 de agosto de 2023, situación que genera la necesidad de incluir las actividades necesarias para las conexiones de redes.

Análisis del plazo adicional:

De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar en el siguiente cuadro de análisis de tiempos el cálculo los mayores tiempos de ejecución, por medio del cual se verifica y corrobora los plazos adicionales requeridos, necesarios y suficientes para la ejecución de las obras, así:

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

ACTIVIDADES	INICIO PROGRAMADO	FIN PROGRAMADO	DIAS EFECTIVOS ADICIONALES
EJECUCIÓN DISEÑOS SANITARIOS	10-oct-23	18-oct-23	8,00
TOTAL	**10-oct-23**	**18-oct-23**	**8,00**

Se realiza el análisis de los tiempos necesarios de las justificaciones de la solicitud de prórroga y teniendo en cuenta su simultaneidad, se obtienen los tiempos adicionales requeridos para su ejecución, de acuerdo a la programación de obra presentada para la solicitud de prórroga.

De acuerdo a lo anterior, esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar la Prórroga N° 3 por un término de 8 días calendario, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos y analizados anteriormente.

- **De la viabilidad técnica y legal de la prórroga.**

En atención a que la presente comunicación hace referencia a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por razones no imputables al contratista, es necesario considerar la modificación de la duración del contrato: donde se indica el plazo de ejecución del contrato inicial de 12 Meses y posterior dos prórrogas de 6 meses:


Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2617336
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2617336
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 -CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	11/10/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	8 días para terminar (10/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	183 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 02535-PAU la prórroga N°3 se entiende suficientemente justificada por el término de 8 días calendario, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

N° 3 Prórroga N° 3, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra. Los anteriores presupuestos guarda relación con los postulados y consideraciones que señalan las altas corporaciones judiciales de nuestro país, Corte Constitucional y el Consejo de Estado, que guardan consonancia con el presente caso y que contiene la argumentación y fundamento legal que permite la modificación de los contratos estatales, en las que se hace referencia a la posibilidad de adicionar el plazo del contrato celebrado y de adicionar el valor del mismo en los límites legales establecidos por la legislación vigente para esta clase de contratos y en particular para el Contrato de Obra Pública.

En suma, resulta procedente la reposición del término del plazo contractual cuando el mismo se haya lesionado por causas no imputables al Contratista y no obedezcan a una culpa in contrahendo o a un hecho a él atribuible, de tal manera que surgen causas ajenas a su actividad, tales como los hechos constitutivos de causa mayor, caso fortuito, culpa atribuible a un tercero o a su co-contratante. Para el caso es un hecho notorio las razones de fuerza mayor, establecidas de acuerdo a lo expuesto por el contratista de obra.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado señala que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "…aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: inter.arborizadora@gmail.com

elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

RECOMENDACIÓNES Y CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo anteriormente analizado y expuesto, esta interventoría se permite presentar las siguientes recomendaciones y conclusiones:

1. **Adición en tiempo o prórroga**
   En la solicitud que nos ocupa de conformidad con lo expuesto en oficio 02590-PAU la prórroga N°3 se entiende justificada por el término de 8 días, por lo que esta Interventoría recomienda a la entidad contratante realizar el modificatorio N° 3 Prórroga N° 3, de conformidad con las razones y fundamentos expuestos por el Contratista de Obra, con ocasión de los hechos imprevistos e imprevisibles que rodean la ejecución contractual y afectan en general el desarrollo normal de las actividades de obra, razones no imputables al dominio del contratista de obra ni a esta interventoría, Igualmente se informa que con corte del 29 de septiembre del 2023 el avance de obra se encuentra al 93,63%.

Sin otro particular, quedamos atentos a las observaciones o aclaraciones al respecto.

Cordialmente,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA
Representante Legal
Interconstrucciones & Diseños SAS

Adjunto: oficio 02590-PAU (49 folios)

Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401, Bogotá D.C. Tel: (1) 4969624
Email: **inter.arborizadora@gmail.com**

URBANISCOM.

OFICIO 02590 -PAU

Bogotá D.C., Octubre 02 de 2023

Señores:
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS
Atn: Ing. NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
Representante Legal
Interventoría
Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401
Ciudad

REF: CONT. CO1.PCCNTR.2617836 - Ejecución de las obras de Construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta, ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar del Distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de Educación del Distrito.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Respetado Ingeniero:

En desarrollo y cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se han adelantado de forma conjunta entre contratista de obra, Interventoría y Secretaria de Educación, las gestiones pertinentes para la obtención y legalización de los servicios públicos definitivos requeridos para el proyecto en el marco del alcance previsto, sin embargo, el proceso se ha dilatado y postergado por gestiones internas de Entidades Externas que afectan los plazo del proyecto, tomando en consideración los siguientes hechos:

1. Mediante comunicación S-2022-058255 de marzo 4 de 2022 – La EAAB da respuesta a la solicitud de Estado técnico de redes radicada mediano comunicación E-2022-100013207 por Urbaniscom Ltda., en la cual informan que no cuentan con la georreferenciación de las redes del sector, por lo cual no se puede determinar las conexiones “existentes” del colegio.

2. Mayo 18 de 2022, Se realiza primera mesa de trabajo en el colegio con el gestor de la zona 4 de la EAAB, especialistas de la DCCEE, constructor e Interventoría con el fin de determinar el alcance del levantamiento de las redes del sector que realizara Urbaniscom, en el marco del contrato de obra 2617836 de 2021.

3. Julio 23 de 2022, Con la información consolidada por Urbaniscom Ltda., se realiza nuevamente recorrido en el sector, con el fin de aclarar la información que se entregara a la EAAB

4. El 16 de agosto se realiza reunión con el gerente de Alcantarillado de Acueducto de la zona 4 – Javier Vega, en la cual se informa el estado actual de las redes del sector y el levantamiento que se ha realizado por parte de Urbaniscom Ltda., en esta reunión se acuerda realizar CCTV de la red.

5. El día 16 de noviembre se realiza reunión con la gerente de la zona 4 y equipo técnico, Director de Construcciones, constructor, Interventoría y especialistas de la SED en la cual, después de los videos adelantados por Urbaniscom Ltda., se informa a la EAAB que no es posible acceder a la red por lo cual se acuerda:

    1. Domiciliarias: Presentar videos hasta el denominado Pozo No.2
    2. A.LL. Conexión en dos puntos (canal principal que atraviesa el colegio y conexión actual de A.LL.)

6. El día 25 de enero de 2023, atendiendo lo acordado en la reunión de noviembre 16, se envía mediante correo electrónico la información al profesional de la zona 4 de la EAAB para revisión previa al radicado.

7. El día 31 de marzo mediante radicado E-2023-1018336 Y E-2023-1018347, Urbaniscom Ltda. entrega a la EAAB los documentos solicitados

8. Mediante comunicación s-2023-090061 de abril 24 de 2023, la EAAB da respuesta al radicado de marzo 3 y abril 2023 en la cual hacen observaciones a la documentación presentada y **NO APRUEBA** el proyecto radicado

9. El día 27 de abril se realiza mesa de trabajo con la Ingeniera Angeliza López de la zona 4 EAAB, en donde se aclaran nuevos requerimientos de la EAAB.

10. Mediante comunicación E-2023-1029826 de mayo 29 de 2023 y E-2023 1032775 de junio 13 de 2023, URBANISCOM LTDA, radica la respuesta a las observaciones planteadas en la mesa de trabajo realizada con la profesional de la zona 4.

11. El día 20 de junio de 2023, mediante comunicación S-2023-141873 la EAAB da respuesta a los documentos radicado y NO APRUEBA el proyecto presentado.

12. El día 29 de junio, se realiza mesa de trabajo con la Ingeniera Angeliza López de la zona 4 EAAB, en donde se aclaran y extienden nuevos requerimientos de la Entidad prestadora del servicio público.

13. El día 17 de julio de 2023, mediante comunicación E-2023-1039333, se radica por parte de URBANISCOM LTDA la respuesta a las observaciones realizadas por la EAAB

14. El día 9 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo con el ingeniero Bitar de la zona 4 de la EAAB en la cual nos informan:

    (…)
    - La EAAB realizará el día viernes 11 de agosto de 2023, los CCTV de necesarios de la red de Aguas residuales del sector. Una vez tengan los resultados de la inspección, informaran a la SED las actividades que deben realizar.
    - La EAAB realizara en la semana del 14 al 18 visita para revisar la red de aguas lluvias del sector. (…)

15. Como respuesta al radicado mediante el cual se presentaba el proyecto de conexión domiciliaras para el proyecto Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, La EAAB mediante comunicado No 3431003-S-2023-206667del 24 de agosto de 2023, así como la reunión que se realizó con directivos de la zona 4 de la EAB, se hace imperioso realizar actividades para la aprobación del proyecto de conexiones de aguas residuales y aguas lluvias del colegio, las cuales no se habían contemplado tales como:

    - **Aguas Lluvia:** se solicitó la conexión final de la red de aguas lluvias desde el paramento del colegio hasta red pluvial del sector ,"…*a la cual se encuentra comunicado el Centro de Desarrollo Comunitario mediante una caja que deriva a un pozo inicial en la huerta inspeccionada, así las cosaseste pozo debe considerarse como una alternativa para la conexión de ladomiciliaria pluvial del Colegio*"; Es decir se debe realizar la instalación de tubería en un tramo de 81 ml, así como la reparación del pozo existente.

    - **Aguas negras**: Se solicita (…) Con respecto a la red de alcantarillado sanitario por solicitud de la EAAB "…es importante evaluarel método de reparación del tramo PZ2 –PZ1, que utilizará el contratista para garantizar la prestación del servicio…", por lo cual se debe realizar la reparación de la zona señalada anteriormente.

Una vez revisado en sitio la solicitud de la EAB mediante documento de agosto 24 de 2023, ratificados a su vez en reunión de septiembre 8 de 2023, con los especialistas hidráulico de obra e interventoría; se hace necesario realizar el diseño de la conexión de acuerdo con los parámetros solicitados por la empresa prestadora de servicio antes del inicio de dicha intervención.

Por lo que se requiere realizar la ejecución de los diseños hidráulicos para entrega y revisión de acuerdo con lo informado por el asesor hidráulico de la EAB, la cual será revisado EAB el próximo 18 de octubre de 2023 y una vez programada la visita. Ahora bien, una vez sea avalo el diseño por la EAB, se presentará a la interventoría para aprobación, la programación y presupuesto de las obras a ejecutar las cuales no se encuentran contempladas dentro del alcance inicial del contrato.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por un terminó de OCHO (8) días calendario, con el fin de presentar programación para la ejecución de los trabajos.

Sin otro particular

Cordialmente,



ING. HARVEY ACUÑA CAVIEDES

Representante Legal (s)

cc. Arq. María Estela Herrera Mendoza - Dirección de Construcción y Conservación deEstablecimientos Educativos – Secretaria de Educación
Anexo: Lo enunciado.
Archivo Urbaniscom Ltda.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Pásate a LA FACTURA VIRTUAL
www.acueducto.com.co

3431003- S-2023-206667
Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023

Señor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Dirección: KR 42 70A SUR 50
Correo electróniço: margiegracia@hotmail.com
Teléfonos: 3017134090- (601) 8052595
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance oficio **E-2023-1039333**
Proyecto (494)

Cordial saludo señor Pinzón:

Dando alcance al consecutivo de respuesta por parte de la EAAB-ESP, oficio No. S-2023-189514 del 08 de agosto de 2023 frente a la solicitud de aprobación de domiciliarias del colegio Arborizadora Alta, donde se informó:

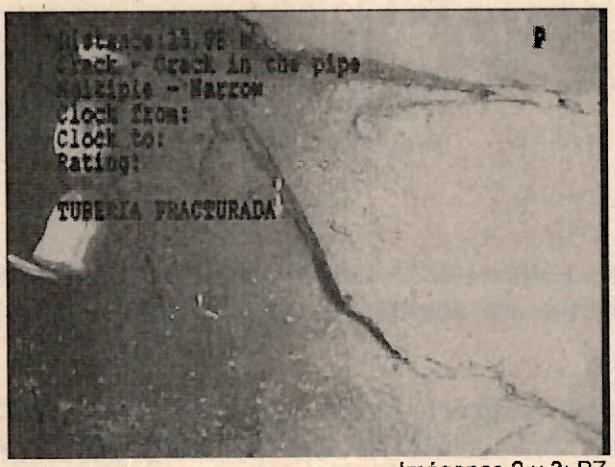
"...Como parte de las acciones encaminadas a garantizar la prestación del servicio en el colegio, dado a que no les fue posible la entrega total de la inspección solicitada para el recibo de las domiciliarias, desde la División Servicio de Alcantarillado de la Zona 4, se emitirá el respectivo concepto frente al estado de la estructura de las redes, para implementar las acciones tendientes a la optimización de la prestación del servicio... el informe se allegará a ustedes para el trámite pertinente..." nos permitimos remitir el resultado del CCTV realizado a la red de alcantarillado sanitario existente en el sector, y la red de alcantarillado pluvial para que desde su competencia se remitan las alternativas de solución para la conexión del colegio.

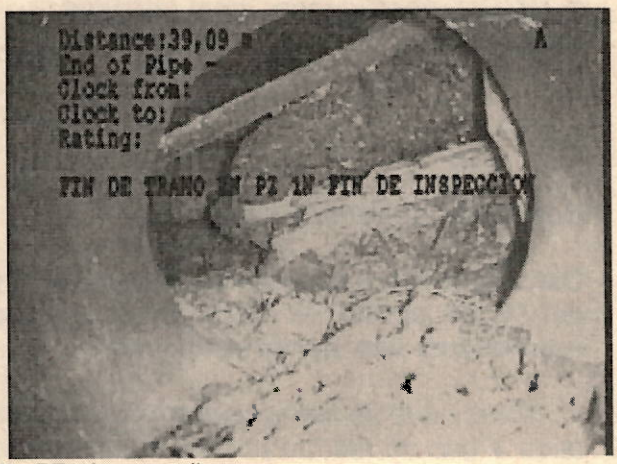


Imagen 1. Verificación de redes existentes-Conexión Colegio Arborizadora Alta

La imagen 1: Corresponde a la inspección de CCTV realizada por la Zona 4, como se puede evidenciar, hay dos redes, una en concreto de 10" y una en gres de diámetro 10" pluvial y sanitaria respectivamente; durante la inspección se pudo verificar lo siguiente:

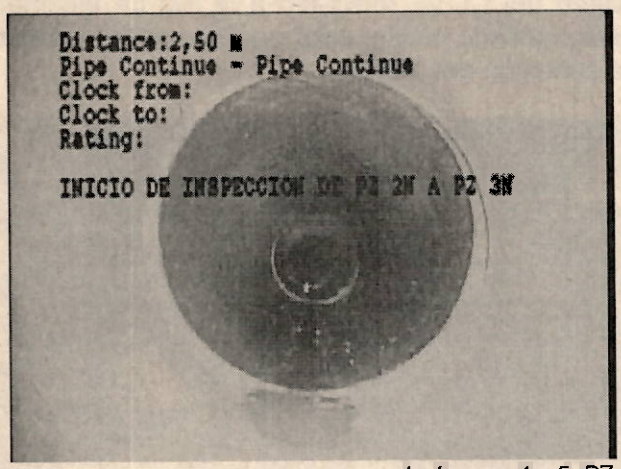
PZ2 a PZ1 Aguas arriba: a una longitud de 24 metros, se encuentra fracturada la red lo cual implica una intervención inmediata de la puntual; en el PZ1, se observa obstrucción del pozo como se observa a continuación:

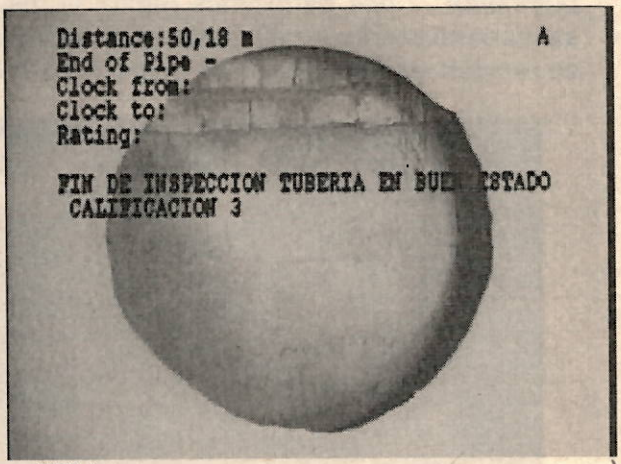




Imágenes 2 y 3: PZ-2 a PZ1 Aguas arriba

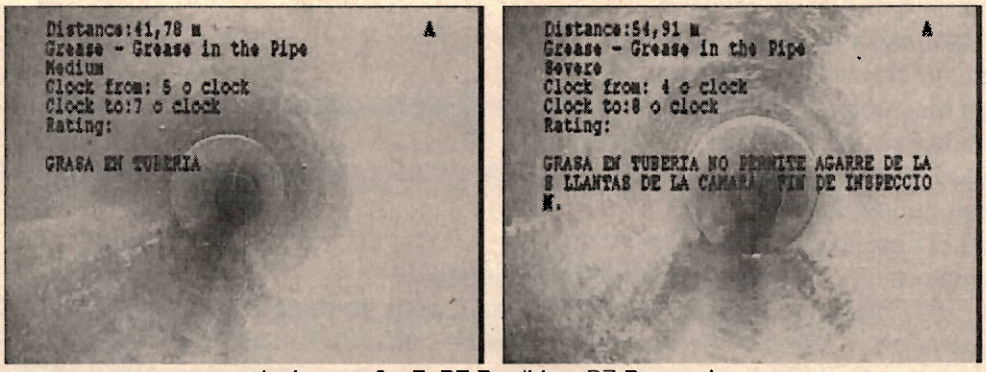
PZ2 A PZ3 Aguas abajo: La red se encontró en buen estado





Imágenes 4 y 5: PZ-2 a PZ3 Aguas Abajo

PZ PERDIDO (HUERTA)- PZ PARROQUIA: La red se encuentra en buen estado



Imágenes 6 y 7: PZ Perdido – PZ Parroquia

Conforme a lo anterior, es importante evaluar el método de reparación del tramo PZ2-PZ1, que utilizará el contratista para garantizar la prestación del servicio; adicionalmente es importante hacer el realce respectivo de los pozos encontrados de tal modo que estos sean habilitados para inspección y mantenimiento por parte de la Empresa.

Por otra parte, se logra verificar la existencia de una red pluvial en el sector, a la cual se encuentra conectado el centro de desarrollo comunitario mediante una caja que deriva a un pozo inicial en la huerta inspeccionada, así las cosas, este pozo debe considerarse como una alternativa para la conexión de la domiciliaria pluvial del colegio.

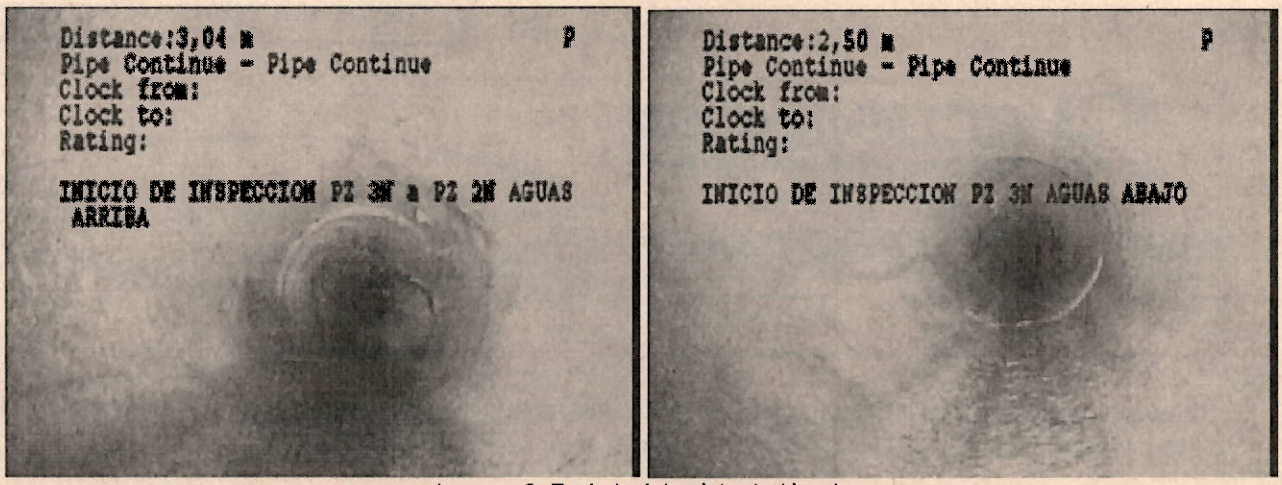


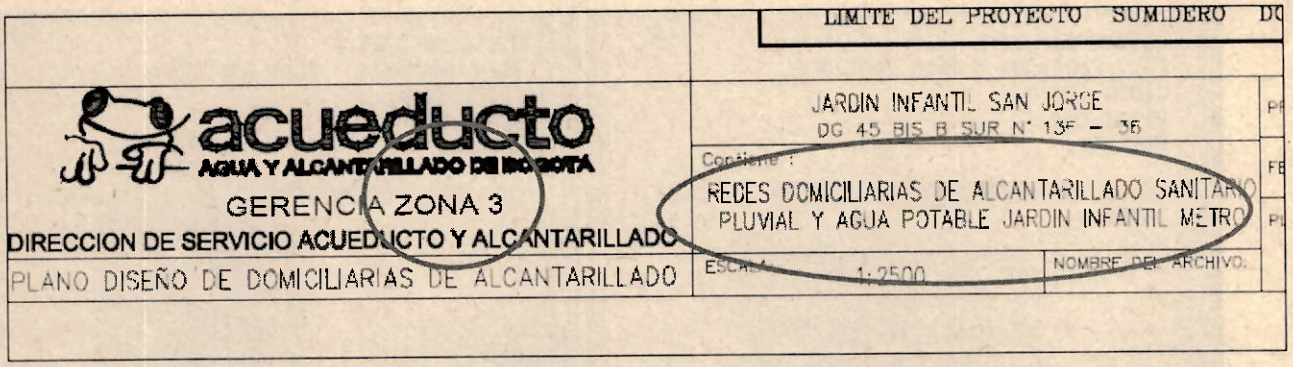
Imagen 8. Red pluvial existente-Huerta

Conforme a lo anteriormente informado, es necesario formular las alternativas para la conexión de las domiciliarias del colegio, teniendo en cuenta las condiciones de las redes presentadas; una vez se realicen las reparaciones correspondientes, es necesario que radiquen nuevamente la solicitud, allegando el registro fotográfico de las intervenciones, las memorias de cálculo, y los planos de las domiciliarias los cuales deben cumplir con los siguientes parámetros

1. Localización con nomenclatura vial
2. Ejes con coordenadas
3. Predio demarcado en el plano,
4. Tipo de tubería (domiciliaria),
5. Ubicación de las domiciliarias,
6. Redes existentes (longitudes, diámetro, pendientes, cotas, detalle de interferencias de acuerdo a la Norma Técnica NS-012).
7. Longitud, diámetro, pendiente, cotas claves y rasantes de salida y llegada de las domiciliarias,
8. Perfiles de las domiciliarias,
9. Detalle de conexión de las domiciliarias,
10. Detalles de la cimentación de las domiciliarias
11. Los datos básicos de redes externas a las cuales se realizará la conexión. Es preciso aclarar, que el plano debe coincidir con las memorias de cálculo, el video y el informe del CCTV remitido, dado a que, si no cumple con estos requisitos, las obras no serán recibidas a satisfacción por parte de la Empresa.

Se reitera lo enunciado en el oficio **S-2023-189514 del 08 de agosto de 2023:**

En los planos presentados se deberán incluir los detalles de cruces con otras redes de servicio (si aplica), conforme a la norma NS-046 Requisitos para la Elaboración y Entrega de planos de obra construida de redes de acueducto y alcantarillado. Por favor, los planos deben presentarse a la Gerencia de la Zona 4, ya que los planos entregados referentes a los pozos, figuran con rotulo de la Gerencia de la Zona 3 y referencian el JARDIN INFANTIL SAN JORGE, no el Colegio Arborizadora Alta.



Una vez atendidas las observaciones será necesario realizar nuevamente el trámite de radicación para proceder con el estudio y respuesta oficial a su petición.

Para cualquier inquietud podrá acercarse a las instalaciones de la Subcentral Santa lucia de lunes a jueves en horario de 8:00 am a 12:00 m con el fin de recibir la información e inquietud frente a su trámite.

La aprobación y/o construcción de las domiciliarias de alcantarillado, no implican la aprobación de la acometida definitiva de acueducto.

Las redes internas no son competencia ni responsabilidad de la EAAB – ESP, por tanto, no se revisa ni aprueba ningún elemento en dichas redes, con excepción de la instalación propia de los medidores y las acometidas.

La EAAB-ESP en cumplimiento de sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, Así las cosas, la EAAB-ESP en cumplimiento de sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, ha prestado atención a la solicitud elevada por usted, obrado conforme a la normatividad vigente de acuerdo con la Ley 143/94, Ley 689/2001, el Decreto 1077/2015, la Resolución 151/2001, Resolución 0651/2019 "Reglamento de Urbanizadores y Constructores" y el contrato de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Atentamente,

JOSÉ SANTIAGO BITAR ARANGO
Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4

Revisó: L. Ramírez-Profesional Especializado Urbanizadores y Constructores Zona 4.
Revisó: J.Vega-Jefe de División Servicio de Alcantarillado Zona 4
Revisó: A Hernández Profesional Urbanizadores y Constructores Zona 4.

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
4-72
Remitente
Nombre/ Razón Social EMPRESAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP
Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111321339
Envío RA360673033CO
Destinatario
Nombre/ Razón Social LUIS ANTONIO PINZON PARRA
Dirección: Av. El Dorado No. 66 - 63
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111321206
Fecha admisión 08/03/2022 13:56:12

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Pásate a la FACTURA VIRTUAL
www.acueducto.com.co

3431003- S-2022-058255
Bogotá D.C., 4 de marzo de 2022

Radicado N° **E-2022-67640**
Fecha: 09-03-2022 - 10:38
Folios: 3 Anexos:
Radicador: BIBIAN CATALINA CASTRO RENDON - 5310
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulta el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 9RZQV

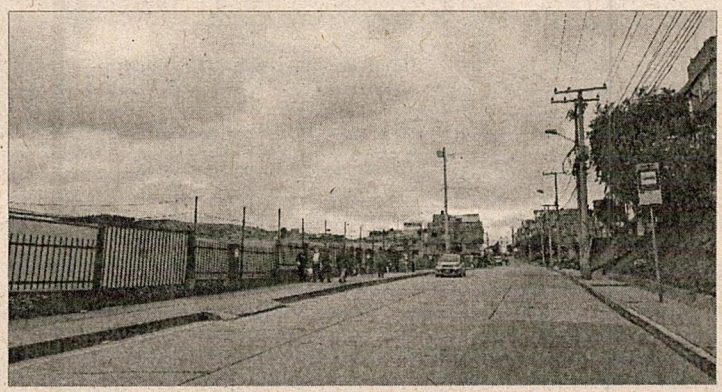
Señor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimient
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Dirección: Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
Teléfono: 3241000
Correo: sednotificaciones@educacionbogota.edu.co
Ciudad

Asunto: **oficio E-2022-10013207**

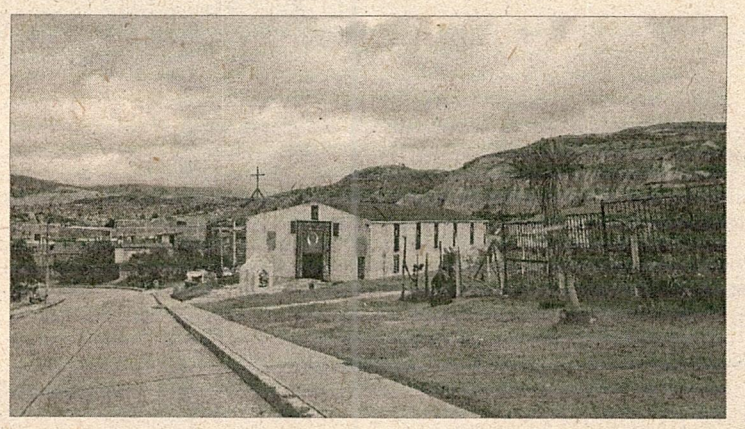
Cordial saludo señor Luis Antonio Pinzón:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual solicita Estado Técnico Actual de las Redes para el proyecto COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, identificado con chip catastral AAA0267SWHK localizado en la dirección KR 42 # 70A – 50 SUR de la localidad de Ciudad Bolívar, la EAAB-ESP informa que se debe aclarar dicha solicitud teniendo en cuenta que en la licencia de construcción aportada se relacionan otros predios con direcciones CL 70 SUR # 34 – 05 y CL 70 SUR # 33 – 03 que al ser verificados en visita de campo, corresponden a predios que no son aledaños a la dirección del proyecto, donde actualmente solo se observa cerramiento de obra por el frente de la KR 42.

A continuación, se aportan imágenes fotográficas del sector donde se ilustran los predios anteriormente mencionados.



Fotografía tomada desde la KR 42, al predio de la KR 42 # 70A – 50 SUR



Fotografía tomada desde la CL 70 BIS SUR a los predios de la CL 70 SUR # 33 - 03 / 34 – 05



Fotografía tomada desde la TV 22 a los predios de la CL 70 SUR # 33 - 03 / 34 – 05

Durante la visita realizada por personal adscrito al área de Urbanizadores y Constructores Zona 4 el 2 de marzo de 2022, no se pudo validar el punto de descarga de las domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial, por lo cual se solicita se especifique actualmente las condiciones de vertimiento del Colegio, esto de acuerdo con las siguientes justificaciones:

Consultado el Sistema de Información Geográfico de la Empresa se identifica que dentro del polígono del predio existe una cuenta contrato No. 11609664 con dirección CL 70 SUR 34 05 y con medidor de 2", la cual factura el servicio de acueducto y alcantarillado.

Realizada la revisión documental se considera que existen inconsistencia en el plano de localización de la solicitud, ya que en la licencia de construcción asocian tres direcciones distintas.

La memoria de cálculo aportada como anexo en la solicitud del estado técnico parece indicar que se trata de una instalación nueva y no considera la infraestructura existente, de tal manera que sea

pueda determinar los posibles puntos de una nueva acometida y/o domiciliaria que implican la posibilidad de generar nuevas redes locales que cumplan con los requisitos técnicos propios del proyecto en cumplimiento de la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta la dirección de solicitud es importante mencionar que, revisado el catastro de redes de la empresa, por la kr 42 no existen redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, por lo tanto, si el proyecto corresponde a una construcción nueva y/o una ampliación donde la entrada principal del predio se ubique por la dirección de la solicitud será necesario que adelanten los trámites para la solicitud de Certificado de viabilidad y disponibilidad inmediata de servicios.

Es necesario se aclare la solicitud y los puntos antes mencionados, con el fin de definir el trámite a seguir para el proyecto.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP sigue trabajando con el fin de dar un mejor servicio a sus usuarios y atendiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Distrital en los Decretos mediante los cuales se ordena las medidas de bioseguridad frente a la pandemia, la atención a usuarios no se está prestando de manera presencial, por lo tanto, cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida a través de los canales virtuales disponibles.

Sus peticiones pueden ser realizadas a través de la página www.acueducto.com.co, pestaña atención a usuarios, opción trámites y servicios, peticiones. Asegúrese de cargar los documentos solicitados en su totalidad en un formato que puedan ser visualizados con facilidad.

Cordialmente,

Firmado por JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO
el 04/03/2022 a las 16:07:18 COT

JOSÉ SANTIAGO BITAR ARANGO
Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4

Revisó: Ing. Luis Ángel Ramírez Ríos, Profesional Especializado Urbanizadores y Constructores Zona 4
Elaboró: Ing. Jacquelinne Corredor López, Profesional Urbanizadores Zona 4 / Ing. Cesar Nieto, Profesional Acueducto Zona 4
Elaboró: Jhon Ospina, Inspector Urbanizadores Zona 4

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Pásate a LA FACTURA VIRTUAL
www.acueducto.com.co

3431003- S-2023-090061
Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Señor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Dirección: KR 42 70A SUR 50
Correo electrónico: margiegracia@hotmail.com
Teléfonos: 3204746462
Bogotá D.C.

Asunto: Oficios E-2023-1018336
E-2023-1018347
Proyecto (494)

Apreciado señor Pinzón:

En atención a los oficios del asunto del 31 de marzo y 03 de abril de 2023 para la aprobación de la(s) acometida(s) de alcantarillado (s), correspondientes al proyecto localizado en la KR 42 70A SUR 50; informamos los siguiente:

- Video 1. CAJA PRINCIPAL - PZ 1N:

La calificación para la condición estructural fue grado 1, "No se encontraron defectos, o los pequeños defectos encontrados no son importantes para la estabilidad estructural del sistema, se recomienda realizar nuevas inspecciones en un plazo de 3 a 5 años para verificar el estado estructural e hidráulico.". En relación con el resultado del diagnóstico operacional la calificación fue grado 1, " No se encontraron defectos, el funcionamiento hidráulico es óptimo". Se informa que dicho video CUMPLE con lo establecido en la norma técnica NS-058.

- Video 2. CAJA PRINCIPAL - PZ 1N OCULTO:

La calificación para la condición estructural fue grado 4, "Los defectos encontrados son de gran importancia y pueden generar problemas de tipo estructural. Se deben tomar medidas preventivas o correctivas realizando acciones de mantenimiento que impidan una propagación del daño; priorizando los defectos según la gravedad o calificación. Programar nueva inspección en un plazo de 1 a 2 años para analizar el resultado de las acciones ejecutadas".

Se informa que dicha domiciliaria **NO CUMPLE** con los parámetros estructurales, por lo que se hace necesario tomar las acciones que permitan garantizar la estabilidad, funcionabilidad de la estructura y evitar la infiltración de agua al terreno.

Para dar continuidad al proceso, se tiene la opción de realizar una reparación, con la que se **GARANTICEN** la hermeticidad, buen funcionamiento y vida útil de la acometida (reparación con la técnica CIPP-SL, reparación con manga, etc.) o presentar el diseño para construcción de una nueva acometida.

- Video 3. PZ 2N - PZ 1N OCULTO:

La calificación para la condición estructural fue grado 2, "Los defectos encontrados son menores, y no comprometen la estabilidad de la red a corto plazo. Se recomienda realizar las acciones de mantenimiento con el fin de corregir los daños encontrados y hacer nueva inspección en un plazo de 3 a 4 años para analizar el riesgo estructural". Se informa que dicho video CUMPLE con lo establecido en la norma técnica NS-058.

- Video 4. PZ 2N - PZ 3N OCULTO:

La observación del informe de inspección y diagnóstico de redes de alcantarillado con equipo CCTV indica que, " no se puede dar evaluación estructural ni operación del tramo debido a que no se completa por obstrucción masa compleja de raíces"

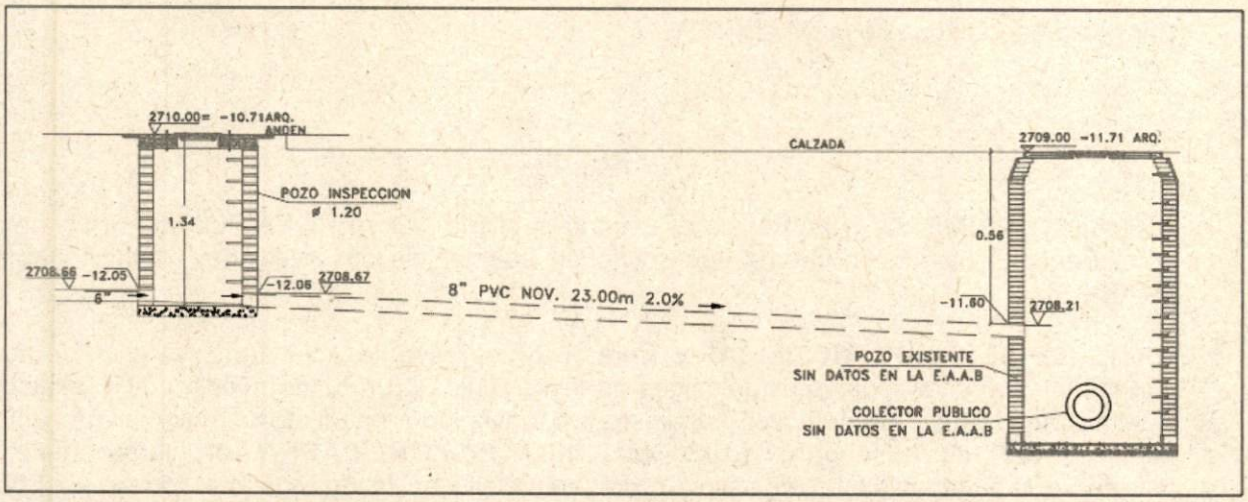
La norma NS-58 en el numeral **4.3.2 Limpieza Previa a la Videoinspección** informa que "todos los tramos de tubería con diámetros hasta 15" (375 mm) deben limpiarse sin importar el grado de colmatación o sedimentación [...] al menos 72 horas antes de la videoinspección".

- Video 5. CAJA 2 - PZ 3N OCULTO:

La calificación para la condición estructural fue grado 1, "No se encontraron defectos, o los pequeños defectos encontrados no son importantes para la estabilidad estructural del sistema, se recomienda realizar nuevas inspecciones en un plazo de 3 a 5 años para verificar el estado estructural e hidráulico.". En relación con el resultado del diagnóstico operacional la calificación fue grado 2, "Los defectos encontrados presentan una mayor importancia, pero no comprometen la estabilidad de la red a corto plazo.". Se informa que dicho video CUMPLE con lo establecido en la norma técnica NS-058.

- No se presentan videos de inspección y diagnóstico de redes de alcantarillado con equipo CCTV de los tramos **PZ 1N - PZ 2N** y **PZ 3N OCULTO - PZ 4N**.

- Plano de diseño solo muestra detalle de una conexión domiciliaria de aguas residuales de pozo a pozo, no se especifica numero o nombre de estos:



PERFIL CONEXION DOMICILIARIA AGUAS RESIDUALES DIAG 70A SUR

Imagen tomada de plano radicado a la EAAB

Una vez atendidas las observaciones será necesario realizar nuevamente el trámite de radicación para proceder con el estudio y respuesta oficial a su petición.

Para cualquier inquietud podrá acercarse a las instalaciones de la Subcentral Santa lucia de lunes a jueves en horario de 8:00 am a 12:00 m con el fin de recibir la información e inquietud frente a su trámite.

La aprobación y/o construcción de las domiciliarias de alcantarillado, no implican la aprobación de la acometida definitiva de acueducto.

Las redes internas no son competencia ni responsabilidad de la EAAB – ESP, por tanto, no se revisa ni aprueba ningún elemento en dichas redes, con excepción de la instalación propia de los medidores y las acometidas.

La EAAB-ESP en cumplimiento de sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, Así las cosas, la EAAB-ESP en cumplimiento de sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, ha prestado atención a la solicitud elevada por usted, obrado conforme a la normatividad vigente de acuerdo con la Ley 143/94, Ley 689/2001, el Decreto 1077/2015, la Resolución 151/2001, Resolución 0651/2019 "Reglamento de Urbanizadores y Constructores" y el contrato de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En mérito de lo expuesto la EAAB-ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al usuario sobre la NO APROBACIÓN de las conexiones domiciliarias, teniendo en cuenta que se deben atender las observaciones identificadas por la EAAB-ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviando para tal efecto copia del presente acto administrativo al(a) señor(a) **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** al correo electrónico margiegracia@hotmail.com; en caso de presentar fallo en la entrega del correo electrónico y acorde con los lineamientos legales establecidos en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviar CITACION para notificación personal al(a) señor(a) **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** a la dirección KR 42 70A SUR 50 de la ciudad de Bogotá. En caso de no surtirse la notificación personal, procédase a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Teléfono: 3204746462.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al usuario que contra la presente decisión no proceden los recursos de ley de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,

JOSÉ SANTIAGO BITAR ARANGO
Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4

Revisó: L Ramírez Profesional Especializado Urbanizadores y Constructores Zona 4
Elaboró: A López Profesional Urbanizadores y Constructores Zona 4 angélica lópez

3431003- S-2023-141873
Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señor
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Dirección: KR 42 70A SUR 50
Correo electrónico: margiegracia@hotmail.com
Teléfonos: 3204746462
Bogotá D.C.

Asunto: Oficios E-2023-1029826
E-2023-1032775
Proyecto (494)

Apreciado señor Pinzón,

En atención a los oficios del asunto del 29 de mayo y 13 de junio de 2023 para la aprobación de la(s) acometida(s) de alcantarillado (s), correspondientes al proyecto localizado en la KR 42 70A SUR 50; informamos los siguiente:

- Video tramo Pozo PRINCIPAL - Pozo 1N:

El video presentado debe cumplir con lo siguiente:

La norma NS-58 en el numeral **4.3.4 Inicio de la Grabación en Video** establece que "La videoinspección y grabación debe iniciar fuera del pozo o punto de acceso a la red. Desde el momento en que se comienza la grabación el operario debe realizar las siguientes actividades:

a. Realizar un paneo lento de 360° con la videocámara sobre la rasante del pozo para mostrar la localización del pozo de inicio.

b. Donde sea posible, se debe realizar encuadre, zoom y enfoque a una esquina de una manzana donde se lea claramente la nomenclatura de calles para la intersección.

c. Apuntar la videocámara hacia el fondo del pozo para mostrar las conexiones y condición interna del pozo.

d. Bajar la cámara a la batea y mostrar en video con una toma panorámica el inicio del tramo a inspeccionar con la pared interna del pozo adyacente al tubo."

De igual forma en el numeral **4.3.5 Operación de la Videocámara Dentro de la Tubería** de la misma norma se plantea "El operario debe realizar las siguientes actividades:

a. Grabar en video todo el tramo de tubería sin saltos, cortes o interrupciones en el video. Sólo se permiten cortes en el video cuando se requiere eliminar o limpiar obstáculos.

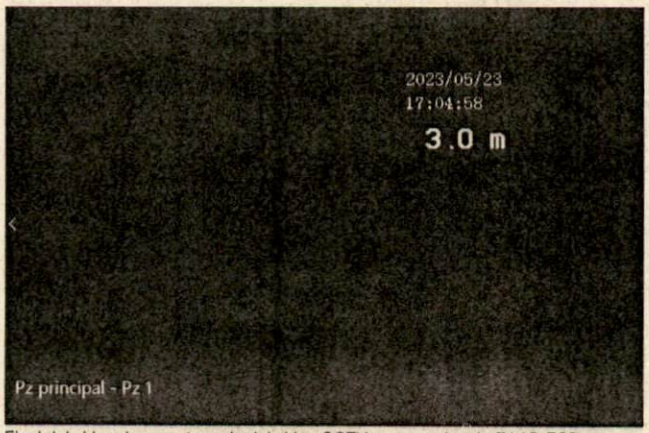
[...]

c. Detenerse frente a defectos u observaciones y mantener la videocámara inmóvil por un tiempo mínimo de 10 segundos [...].

d. Desplazarse hasta el defecto u observación y realizar la codificación de lo observado de acuerdo con los códigos PACP-NASSCO.

[...]

m. Al final del tramo apuntar la videocámara hacia la parte superior del pozo para mostrar las conexiones y condición interna del pozo



Final del video. Imagen tomada del video CCTV presentado a la EAAB ESP

Adicionalmente, durante la verificación del video de inspección con CCTV fue posible evidenciar que a 1.4m existe el desplazamiento o rotura de una junta de la tubería.

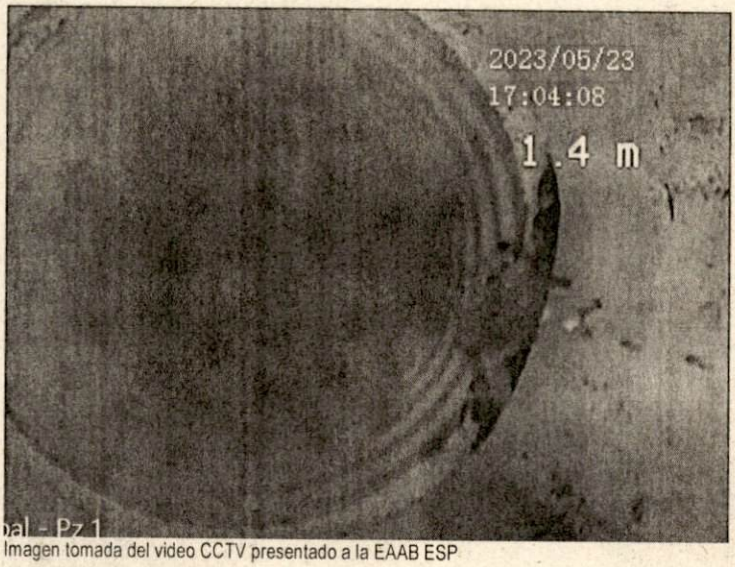


Imagen tomada del video CCTV presentado a la EAAB ESP

- Tramo Pozo 1 - Pozo 2:

Se debe remitir video de inspección CCTV del tramo entre los 2 pozos, Pozo 1 - Pozo 2, e informe Técnico. Se remiten 2 videos donde se muestran los pozos.

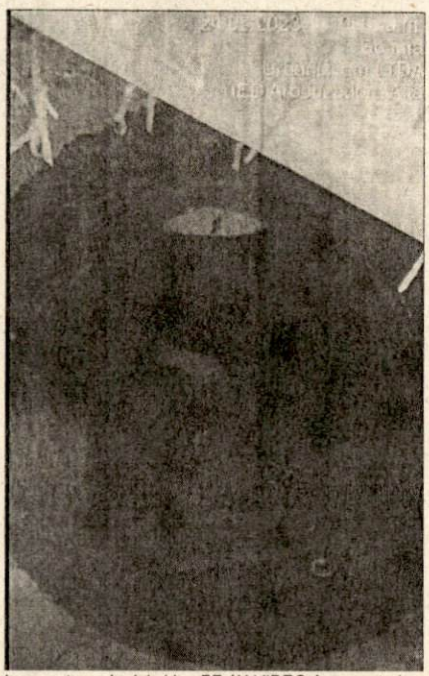

Imagen tomada del video PZ 1N VIDEO 1 presentado a la EAAB ESP


Imagen tomada del video PZ 2N VIDEO 2 presentado a la EAAB ESP

- Tramo Pozo 2 - Pozo 3, Tramo Pozo 3 - Pozo 4:

No se presentan videos de inspección y diagnóstico de redes de alcantarillado con equipo CCTV.

Usuario informa, " lograr realizar un video de inspección desde el pozo PZ 2N hasta el PZ 3N no fue posible, ya que entre estos tramos la tubería se encontraba obstruida por raíces, ante los anterior es imposible realizar el video desde el pozo PZ3 al pozo PZ2 ya que este se ubica en una huerta cerrada por lo tanto no se puede acceder para realizar ningún tipo de inspección."

En revisión de la EAAB no se evidencian pozos dentro de propiedad privada:

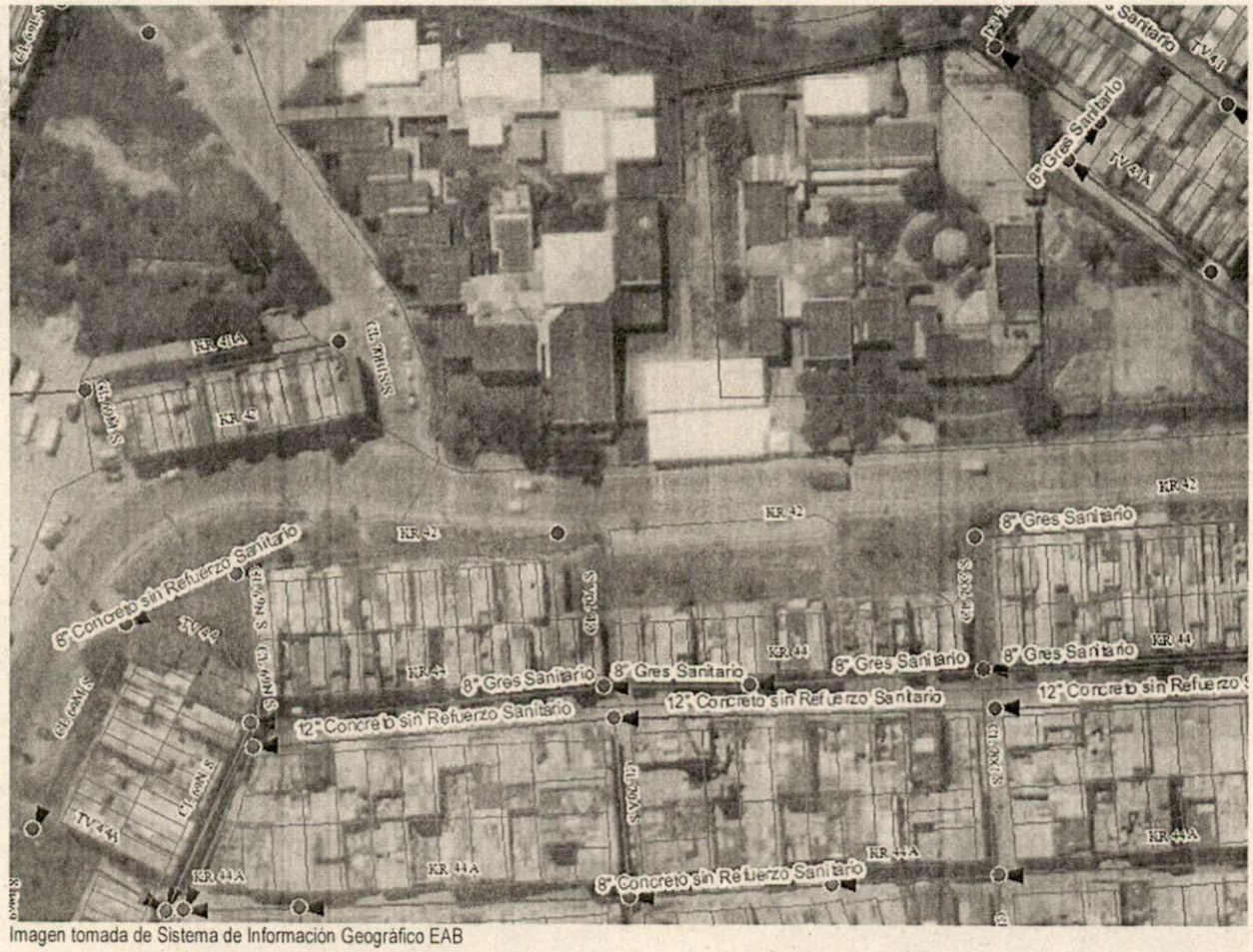


Imagen tomada de Sistema de Información Geográfico EAB



Imagen tomada de Sistema de Información Geográfico EAB

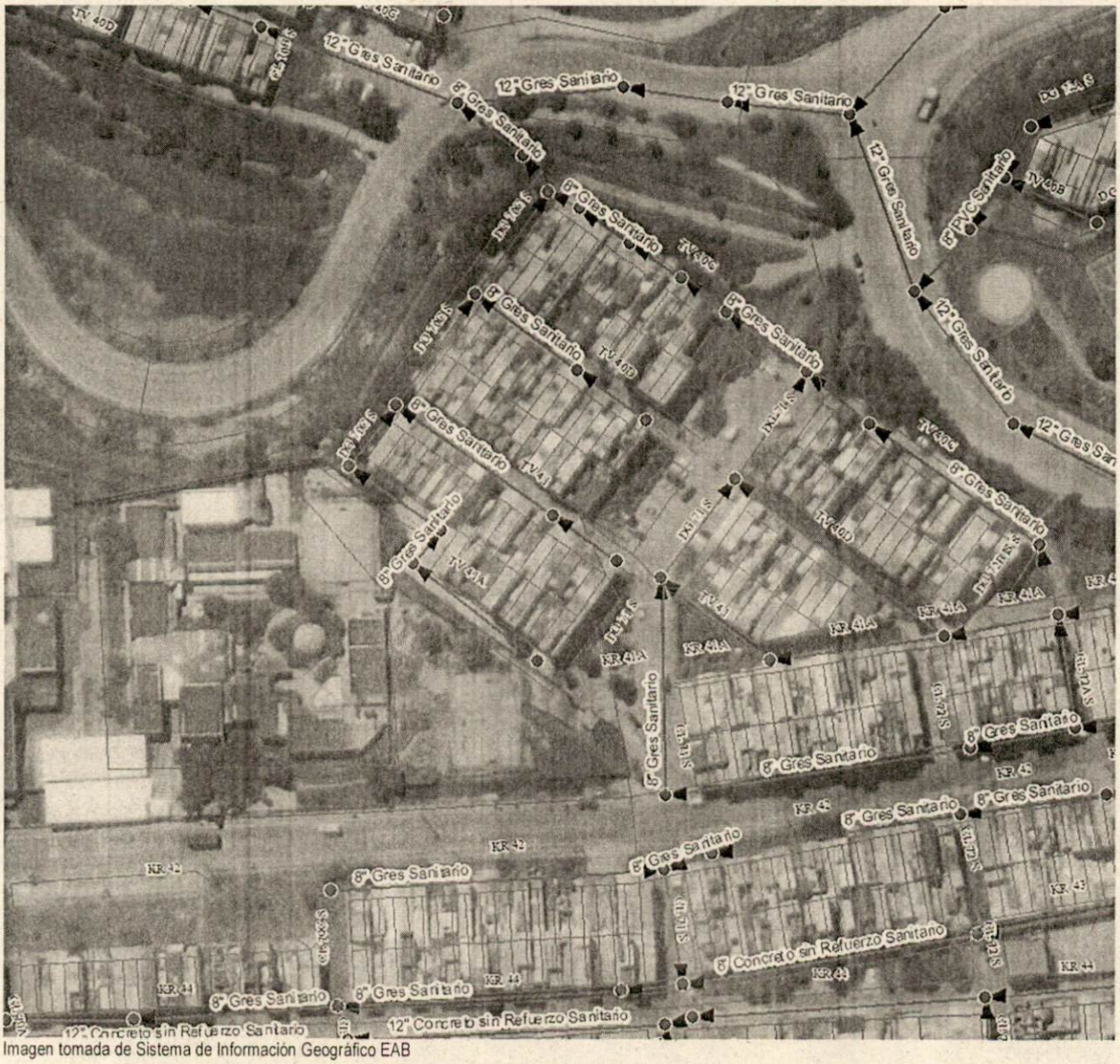


Imagen tomada de Sistema de Información Geográfico EAB

- Conexiones domiciliarias aguas lluvias:

Se debe presentar video CCTV e informe Técnico de las domiciliarias existentes de alcantarillado, esto incluye alcantarillado pluvial. No se encuentran radicados videos ni informes de las dos conexiones domiciliarias de aguas lluvias.

Una vez atendidas las observaciones será necesario realizar nuevamente el trámite de radicación para proceder con el estudio y respuesta oficial a su petición.

Para cualquier inquietud podrá acercarse a las instalaciones de la Subcentral Santa lucia de lunes a jueves en horario de 8:00 am a 12:00 m con el fin de recibir la información e inquietud frente a su trámite.

La aprobación y/o construcción de las domiciliarias de alcantarillado, no implican la aprobación de la acometida definitiva de acueducto.

Las redes internas no son competencia ni responsabilidad de la EAAB – ESP, por tanto, no se revisa ni aprueba ningún elemento en dichas redes, con excepción de la instalación propia de los medidores y las acometidas.

La EAAB-ESP en cumplimiento de sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, Así las cosas, la EAAB-ESP en cumplimiento de sus funciones como empresa de servicios públicos domiciliarios, ha prestado atención a la solicitud elevada por usted, obrado conforme a la normatividad vigente de acuerdo con la Ley 143/94, Ley 689/2001, el Decreto 1077/2015, la Resolución 151/2001, Resolución 0651/2019 "Reglamento de Urbanizadores y Constructores" y el contrato de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En mérito de lo expuesto la EAAB-ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al usuario sobre la NO APROBACIÓN de las conexiones domiciliarias, teniendo en cuenta que se deben atender las observaciones identificadas por la EAAB-ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviando para tal efecto copia del presente acto administrativo al(a) señor(a) **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** al correo electrónico margiegracia@hotmail.com; en caso de presentar fallo en la entrega del correo electrónico y acorde con los lineamientos legales establecidos en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviar CITACION para notificación personal al(a) señor(a) **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA** a la dirección KR 42 70A SUR 50 de la ciudad de Bogotá. En caso de no surtirse la notificación personal, procédase a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Teléfono: 3204746462.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al usuario que contra la presente decisión no proceden los recursos de ley de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,

JOSÉ SANTIAGO BITAR ARANGO
Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4

Elaboró: A López Profesional Urbanizadores y Constructores Zona 4 angélica lopez